

Villa El Salvador, 24 de setiembre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 501-2019-GDU/MVES, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano, el Informe N° 264-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad Presupuesto, el Memorando N° 525-2019-GD/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 449-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones":



Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2019-MVES/GDU, de fecha 13 de setiembre de 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. JOSÉ CARLOS MARÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDO ENTRE AV. PACHACÚTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2453966;

Que, a través del Memorando N° 501-2019-GDU/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. JOSÉ CARLOS MARÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDO ENTRE AV. PACHACÚTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2453966;

Que, mediante Informe N° 264-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la obra: "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. JOSÉ CARLOS MARÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDO ENTRE AV. PACHACÚTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2453966, por el importe de S/ 9'500,152.44 (Nueve millones quinientos mil ciento cincuenta y dos y 44/100 Soles), de los cuales S/ 98,000.00 (Noventa y ocho mil y 00/100 Soles) son para el ejercicio fiscal 2019 y S/ 9'402,152.44 (Nueve millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y dos y 44/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2020, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006123, asimismo, se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 009-2019-UP-OPP/MVES de fecha 12 de setiembre de 2019, por el monto de S/ 9'421,152.44 (Nueve millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta y dos y 44/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2020, con el siguiente detalle: Costo por Construcción por Contrata de S/ 9'402,152.44 (Nueve millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y dos y 44/100 Soles), y Gasto por la Contratación de Servicios de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil y 00/100 Soles);

a constant of the constant of

Que, mediante Memorando N° 525-2019-GD/MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la realización del siguiente procedimiento de selección para la contratación de:

 Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariátegui tramos comprendido entre Av. Pachacútec y Lomo de Corvina, distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima", Código Único N° 2453966.

Que, mediante Informe N° 449-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal, resulta necesario solicitar autorización de la Décima Modificatoria del PAC-2019;



Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la CENTRAL TELEFÓNIDO DE LE CENTRAL TE

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VIJA A EN SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

ANEXO

INCLUIR:						
- T	TIPO DE PROCESO	ОВЈЕТО	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
48	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariátegui tramos comprendido entre Av. Pachacútec y Lomo de Corvina, distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima", Código Único N° 2453966.	SETIEMBRE	S/. 9'500,152.44	RECURSOS DETERMINADOS



